

Lobos, 27 de Noviembre de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 57/2012 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2652**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La importante cantidad de motos y bicicletas eléctricas que circulan en nuestra ciudad;
y

CONSIDERANDO: Que las mismas son mayormente utilizadas por personas con discapacidades.-

Que su uso se ha generalizado.-

Que las mismas ayudan de manera importante al desplazamiento de quienes se ven imposibilitados de hacerlo por sus propios medios.-

Que dadas las características de las mismas y su rápido y veloz recorrido debería ordenarse su funcionamiento en el tránsito local.-

Que hemos visto personalmente que no han sucedido hechos lamentables por obra y gracia del destino, solamente.-

Que es éste el momento para poder trabajar sobre esta materia y no cuando suceda algún hecho del cual debemos lamentarnos luego.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2652

ARTÍCULO 1º: Asímiélese las motos y bicicletas eléctricas, a las motos que circulan con combustible líquido, en cuanto a las obligaciones que deberán respetar sus propietarios respecto de la circulación, uso de casco, y luces reglamentarias.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-